

Cómo analiza Thomas Piketty la transición del feudalismo al capitalismo

ALAIN BIHR :: 07/01/2020

De las "sociedades ternarias" a las "sociedades de propietarios" :: Elementos de valoración engañosos

Las dos primeras partes de la última obra de Thomas Piketty (*Capital e ideología*) dedican largos desarrollos a las sociedades precapitalistas. Considera que estas últimas se dividen entre sociedades esclavistas y "sociedades ternarias" o "sociedades trifuncionales" (p. 248), un concepto cuanto menos discutible, como vamos a verlo. [Este artículo es continuación de una primera contribución titulada " *Capital e ideología: un título engañoso*". En la traducción se ha mantenido las referencias, tanto de páginas como bibliográficas, del original en francés]

¿Sociedades ternarias o sociedades de ideología ternaria?

Una sociedad ternaria (o sociedad trifuncional) es, según Thomas Piketty, una sociedad cuyo conjunto de miembros se subdivide en tres grupos: el clero, la nobleza y el tercer estado, caracterizados cada uno por el ejercicio de una función social determinada.

"El clero es la clase religiosa e intelectual: se encarga de la dirección espiritual de la comunidad, de sus valores y de su educación; da sentido a su historia y su devenir y le proporciona para ello las normas y referencias intelectuales y morales necesarias. La nobleza es la clase guerrera y militar: maneja las armas y aporta seguridad, protección y estabilidad al conjunto de la sociedad; evitar así que la comunidad se hunda en el caos permanente y el bandolerismo generalizado. El tercer estado es la clase laboriosa y plebeya; agrupa al resto de la sociedad, comenzando por los campesinos, artesanos y comerciantes; por medio de su trabajo, permite al conjunto de la comunidad alimentarse, vestirse y reproducirse" (p. 72).

Thomas Piketty toma este esquema de Georges Dumézil (1898-1986). Pero mientras este último limitaba el esquema trifuncional sólo a las llamadas sociedades indo-europeas, convirtiéndolo en su característica propia, Thomas Piketty lo extiende a un grandísimo número de sociedades precapitalistas, muy dispersas en el espacio y en el tiempo.

"Se encuentra este tipo general de organización social no sólo en toda la Europa cristiana hasta la Revolución francesa, sino también en muchas sociedades extraeuropeas y en la mayor parte de las religiones, en particular bajo el hinduismo y el islam chiita y sunita, con modalidades diferentes (...). El esquema ternario se encuentra en la casi totalidad de las sociedades antiguas y en todas las partes del mundo. hasta en el Extremo Oriente, en China y Japón, a veces con variantes sustanciales que conviene estudiar, porque en el fondo son más interesantes que las similitudes superficiales" (pp. 72-73).

Semejante extensión es abusiva y Thomas Piketty procede además sin ninguna

demostración o justificación, y con razón. Dejando de momento aparte el caso del área indo-europea, por mucho que lo diga Thomas Piketty no hay ningún rastro de este esquema trifuncional en los imperios árabes clásicos (omeyas, abasíes, fatimíes, etc.), ni tampoco en los otros imperios musulmanes (mameluco, mongol, timúrida, otomano, safávida, mogol), ni en la China imperial (desde los Han a los Qing) o en Japón (incluyendo su período feudal bajo el shogunato Tokugawa) 1/. Y de todas las grandes religiones, el hinduismo es la única que desarrolló este esquema, que no se encuentra ni en el budismo, ni en el judaísmo, ni en el islam. En cuanto al cristianismo, sólo llegó a desarrollar este esquema en el marco del catolicismo medieval; lo que basta para demostrar que ese esquema no es consustancial a esta religión.

Que Thomas Piketty ponga en el mismo plano sociedades y religiones (el esquema ternario se encuentra "en muchas sociedades extraeuropeas y en la mayor parte de las religiones") nos debe hacer sospechar y nos lleve a una crítica aún más radical del uso que hace de este esquema ternario. En realidad, en todos los casos en que se puede observar dicho esquema, se refiere menos a la estructura misma de las sociedades (sus relaciones sociales fundamentales: relaciones de producción, relaciones de reproducción, etc.) como a su velo y cimientismo ideológicos, en otras palabras, a la manera como los grupos dominantes se representan a sí mismos y se representan la organización social para justificar su situación 2/. En resumen, no hay sociedades ternarias, todo lo más hay sociedades de ideología ternaria.

Es el momento de recordar, como ya tuve ocasión de hacerlo en mi artículo anterior sobre la obra de Thomas Piketty 3/, que una ideología no es sólo un discurso sino, de forma más amplia, un sistema cultural (en el sentido antropológico del término) que modela, más allá de las opiniones y de las mentalidades, las costumbres individuales y colectivas, por consiguiente los *habitus*, las actitudes, los comportamientos, las relaciones interindividuales, la apariencias que se da a sí mismo y a los demás, las instituciones encargadas de regular y codificar estas relaciones, comportamientos y actitudes, etc. Dicho de otra manera, una ideología moldea siempre la realidad social en una cierta medida, moldeándola en apariencias y aparatos simbólicos e imaginarios que tienen como función enmascarar o legitimar aspectos mucho más importantes aunque menos honorables de esta misma realidad, sin la cual no sería ideología. Por ello, remitirse a la ideología dominante de una sociedad (que es siempre la del grupo o grupos dominantes) para comprender dicha sociedad, equivale a dejar de lado sus relaciones sociales esenciales.

Veámoslo brevemente en el ejemplo de la sociedad feudal europea que, de las sociedades de ideología ternaria, es la que nos resulta, si no la más familiar, la menos extraña, y es también aquella a la que Thomas Piketty concede más lugar en sus propios análisis de las sociedades precapitalistas. Su ideología ternaria, su "imaginario" como lo llama Georges Duby, nos la representa bajo la forma de una armonía funcional entre *oratores* (los que rezan por la salud de todos), *bellatores* (los que combaten para defender la seguridad de todos) y *laboratores* (los que trabajan para todos; y sobre todo para otros distintos a ellos...). Armonía que no deja de celebrar el propio Thomas Piketty cuando se felicita por las "cooperaciones hechas posibles por alianzas nuevas entre las diferentes clases de la sociedad ternaria" (p. 93).

Pero este imaginario, que alimenta el aparato social de los privilegios de que se han apoderado los dos primeros órdenes (por ejemplo, los vestidos y ceremonias con que se hacen admirar, las presencias curiales, el sistema de patronímicos nobiliarios, etc.), nos enmascara las relaciones sociales de producción que les vinculan. ¿En este sistema trifuncional, dónde aparece por ejemplo la propiedad del suelo, principal medio de producción en estas sociedades agrarias, acaparado por los dos órdenes privilegiados, y que constituye la base económica de su poder social y de su poder político? 4/. ¿Dónde aparece, por consiguiente, la explotación del trabajo de los campesinos (y artesanos rurales), en forma de extorsión de rentas pecuniarias o en especie (*chevages*, *formariages*, censos, diezmos, multas penales, manos muertas) o de ejecución de servidumbres, en los que se basa realmente su riqueza? ¿Y dentro del propio tercer estado, qué nos dice este esquema de la diferencia esencial entre la situación de los campesinos y artesanos avasallados (reducidos a la condición de siervos, en su inmensa mayoría) en el campo, y de los artesanos y comerciantes que, alojados en la ciudad, van a poder colocarse (no sin sangrientas luchas) fuera del alcance o a emanciparse de la tutela señorial de la nobleza y del clero, adquirir la condición de "burgueses" libres y transformar la ciudad (y más aún las ligas urbanas) en base y marco de su ascendente poder mercantil? 5/ Nada de esto se insinúa siquiera en el "relato" ternario al que tan de buen grado se abandona Thomas Piketty. Definir y explicar el feudalismo por su ideología ternaria es como querer definir y explicar el capitalismo por su ideología individualista, democrática y meritocrática; lo que Piketty hace en buena parte, como ya veremos.

En definitiva, Thomas Piketty confunde la sociedad (las estructuras sociales) con lo que dice de ella su ideología justificadora; peor aún, reduce la primera a la segunda, cayendo así en una concepción idealista (en sentido filosófico) de la historia. Lo que se manifiesta también, por ejemplo, en su intento de explicar la génesis y la persistencia de las autollamadas "sociedades ternarias" por motivos psicológicos: por la necesidad de sentido y de seguridad que satisfaría la institución de dos órdenes privilegiados dedicados a satisfacerla, el clero y la nobleza.

"La necesidad de seguridad y la de sentido han sido siempre dos necesidades esenciales (...) Desde que grupos religiosos y militares están en condiciones de aportar respuestas creíbles a estas necesidades de sentido y de estabilidad, en el marco de instituciones y de ideologías adaptadas a los territorios y épocas en cuestión (...), no es sorprendente que el orden trifuncional puede aparecer como legítimo a los ojos de la población" (p. 81).

Habría que explicar todavía por qué estas necesidades, consideradas esenciales y por tanto universales, han podido satisfacerse bajo esta forma en las "sociedades ternarias" y, manifiestamente, bajo otras formas en otros tiempos y lugares, bajo otras circunstancias sociales.

Sobre el feudalismo

Sobre semejantes bases, no resulta sorprendente que Thomas Piketty no comprenda algunos aspectos esenciales de las estructuras sociales y de las transformaciones históricas de las sociedades precapitalistas. Comenzando por las sociedades feudales europeas.

Las pocas páginas que dedica a ello entienden mal sus dos instituciones clave como son el

señorío (laico o clerical) y la jerarquía feudal, que dan forma a sus relaciones de producción y de propiedad 6/. El señorío personal es la institución que somete a campesinos o artesanos de un territorio determinado a la persona misma del señor: les convierte en sus siervos, haciéndoles deudores de diferentes prestaciones (*chevage*, *formariage*, manos muertas). El señorío territorial hace del señor el poseedor, si no el propietario eminente de una tierra, repartida entre su reserva, que hace explotar por sus siervos en forma de servidumbre, y de un vasallaje dividido en tenencias campesinas sobre las cuales los siervos deben producir para mantenerse a sí mismos, además de entregarle algunas rentas. En fin, el señorío común procede de la descomposición del poder político durante la Alta Edad Media (entre los siglos VI y X), confiando en su depositario el derecho a ejercer prerrogativas de orden público que están obligados a respetar todos los hombres de su incumbencia, libres o vasallos: hacer justicia (lo que le permite percibir sanciones penales o derechos sobre las mutaciones territoriales llamadas alodios), percibir impuestos (la talla señorial), imponer monopolios de equipamientos colectivos (molinos, hornos, lagares, puentes, etc.) cuyo uso es de pago, eventualmente incluso emitir moneda (y retenerla al paso por el señorío), etc. Añadamos que estos diferentes señoríos no se concentran necesariamente en las mismas manos: aunque los dos primeros suelen estar ordinariamente unidos (aunque no sea siempre el caso), el tercero no es necesariamente conjunto; lo que explica la frecuencia y recurrencia de las fuentes de conflictos entre los diferentes señores, del que se pueden aprovechar sus titulares.

El poder de cada uno de ellos no es además absoluto: está inserto en una jerarquía feudal, consecuencia más o menos larga de dependencias personales que ligan vasallos y soberanos. Su tierra no es la mayor parte del tiempo más que un feudo, que ha obtenido de parte de un señor más poderoso del que es vasallo; entrado a su servicio, se ha vuelto su hombre (éste es el sentido propio del homenaje) y le debe, por este título, además de una fidelidad irreprochable, diferentes servicios: ayudarle financiera o militarmente cuando su soberano se lo demande, participar en sus consejos y discusiones, etc. Su soberano, a la inversa, le debe también socorro y asistencia. Pero este soberano puede ser a su vez el vasallo de un señor aún más poderoso, y así, de forma consecutiva, se ordena el conjunto desde el emperador, el rey o el príncipe, hasta los más modestos de sus barones y caballeros, pasando por los duques, marqueses (o margraves), condes y vizcondes.

La combinación de estas dos instituciones se explica por la doble singularidad del feudalismo en sus orígenes: la descomposición del poder político y de la propiedad territorial. Ahora bien, aunque Thomas Piketty comprende bien la primera, sin llegar por ello a explicarla, no menciona la segunda más que de paso y en términos muy vagos 7/. En sus orígenes, el feudalismo procede de un verdadero desmenuzamiento del poder político, consecutivo a la incapacidad de reproducir las estructuras imperiales heredadas del Imperio romano (tras el fracaso de su último intento de reconstitución por los carolingios) y al aumento de los peligros en los campos (bajo los golpes de las luchas entre señores, invasiones normandas, sarracenas y magiares), que llevaron a diseminar este poder en la jerarquía feudal.

Pero el feudalismo también se caracteriza por la descomposición de la propiedad territorial, con la misma importancia a la hora de comprender el feudalismo y su dinámica. En las relaciones feudales de producción, no hay lugar para la propiedad territorial privada,

llamada *quiritania* por el derecho romano, que concentra en las mismas manos el *usus* (la posesión efectiva de la tierra, el derecho a usarla revalorizándola), el *fructus* (el disfrute de los frutos de esta tierra y de este trabajo) y el *abusus* (la propiedad eminente que autoriza a su detentador a transmitir o alienar el bien raíz) 8/. Todo señor no es por sí mismo más que el simple poseedor usufructuario de su feudo, cuyo *abusus* queda en manos de su soberano, posesión usufructuaria temporal al comienzo, o en el mejor de los casos vitalicia, que el vasallo intentará que sea hereditaria haciendo entrar a su primogénito en el séquito de su soberano; pero incluso en el caso de una posesión hereditaria, su soberano tiene el derecho a retirarle su feudo en caso de falta grave a sus deberes (desobediencia, rebelión, traición, etc.), así como el derecho a recuperar el feudo en ausencia de heredero directo (lo que se denomina el retiro feudal). De igual manera, el campesino siervo dispone del *usus* de su parcela (se dice que es el tenedor, el poseedor efectivo) y no puede en principio ser privado de ella mientras cumpla sus obligaciones hacia su señor, pero este último dispone del *abusus*, mientras que ambos se reparten el *fructus* ; así mismo, señores y comunidades campesinas se disputan el *usus*, el *fructus* e incluso el *abusus* de tierras comunales. A este complejo régimen de propiedad territorial, yuxtaponiendo y superponiendo derechos diferentes y concurrentes, necesariamente fuente de conflicto, apenas se hace alusión en el texto de Thomas Piketty. A través de este ejemplo se puede ver lo que implica el desconocimiento del concepto de relaciones sociales de producción y la reducción de una estructura social a su ropaje ideológico.

Ahora bien, esta doble descomposición de la propiedad territorial y del poder político, a lo largo de la cadena de dependencias personales que constituye la jerarquía feudal prolongada por las relaciones de servidumbre, explica la intrincación de las dos marcas del feudalismo que señala Thomas Piketty (y en general de las "sociedades ternarias", aunque ya sabemos lo que se debe pensar de ello) pero que no llega a explicar, y con razón. Se contenta con mencionar que:

"(...) el poder inseparablemente económico y político era inicialmente ejercido a nivel local, en un territorio por lo general de poca dimensión, a veces con vínculos relativamente relajados con un poder central monárquico o imperial más o menos lejano" (p. 73).

"(...) estos derechos de propiedad del clero y de la nobleza se acompañan de poderes soberanos esenciales, sobre todo en términos de mantenimiento del orden y de poder policial y militar (privativos en principio de la nobleza guerrera, aunque también pueden ser ejercidos en nombre de un señor eclesiástico) así como en términos de poder jurisdiccional (la justicia se administra por lo general en nombre del señor del lugar, sea noble o religioso)" (p. 74).

Sobre la transición del feudalismo al capitalismo (en Europa)

Al desconocer en gran medida las especificidades de las relaciones feudales de producción y de propiedad, Thomas Piketty es incapaz de comprender la dinámica que va a ocasionar, dentro mismo de estas relaciones pero en contra de ellas, subvirtiéndolas, disolviendo y descomponiendo, las premisas de las relaciones capitalistas de producción. En suma, se le escapa toda la transición del feudalismo al capitalismo 9/.

Ninguno de los elementos clave de esta transición es objeto de una atención particular, ni

siquiera de una simple mención por parte de Thomas Piketty. Ni la servidumbre (cuyas especificidades como relación de producción desconoce: cf. lo que dice en la p. 92, o en la 251), ni la exclusión de la ciudad en la organización de las relaciones feudales de producción y de propiedad (ya citada), que permitirá la formación de villas y de redes de villas emancipadas del poder señorial de la nobleza y del clero y proporcionar una escapatoria a siervos que quieren emanciparse. Ni mucho menos los efectos a corto y a largo plazo de la dinámica de intercambios mercantiles que va a surgir de la complementariedad y también de la concurrencia entre ciudades y campos, transformando a unas y otros y moviendo a todo el Occidente medieval, haciéndole salir de su armadura medieval.

La entrada de la producción agrícola y artesana campesina en las relaciones mercantiles con las ciudades va a atizar la lucha de los campesinos por aliviar el peso de la exacción señorial y sobre todo para modificar su forma, sustituyendo las rentas en especies por rentas pecuniarias. Ello conducirá rápidamente a una diferenciación socioeconómica en el seno de la masa campesina, haciendo aparecer por una parte los "labradores", así denominados porque poseen uno o varios arados con los que pueden poner en cultivo tierras más vastas y más fértiles, acumulando por tanto dinero y medios de trabajo agrícola, enriqueciéndose en consecuencia, lo que les permitirá emanciparse de la servidumbre rescatando los derechos a su señor; y por otra parte los "braceros", que como su nombre indica sólo disponen de sus brazos para remover la tierra, cuya entrada en la economía mercantil y monetaria tenderá a empobrecer a una parte de ellos por medio de su endeudamiento crónico, condenándoles a sobrevivir con dificultad en parcelas cada vez más reducidas, obligados por tanto a encontrar un complemento de recursos alquilando sus brazos a señores, burgueses o "labradores", y amenazados de expropiación en cuanto no son capaces de saldar sus deudas. En suma, una protoburguesía agraria de un lado, rápidamente reforzada por la adquisición de tierras por mercaderes urbanos preocupados por diversificar sus inversiones y adornarse con el prestigio de la propiedad territorial, sobre todo si va acompañado de algún título nobiliario; y del otro, un protoproletariado rural.

Modificaciones similares van a afectar a las estructuras sociales urbanas. La dinámica de intercambios entre ciudades y campos favorecerá la formación y el poderoso ascenso de una burguesía mercantil, una parte de la cual se convertirá pronto en protoburguesía industrial poniendo bajo su dependencia el trabajo doméstico de campesinos y artesanos en el campo, y el de artesanos de las ciudades desprovistos de organización corporativa, en forma de trabajo en comandita, antecámara de la gran manufactura (*putting out system*). Esta misma dinámica actuará en contra de la pequeña burguesía del artesanado urbano, sin otro recurso para protegerse que reforzar las organizaciones corporativas, cuya cerrazón aumentará la esclerosis y transformará a los aprendices, antes destinados a convertirse ellos mismos en maestros, en asalariados de por vida. Mientras que el cierre de las corporaciones no dejará otro destino a las poblaciones rurales que huyen de los excesos de la explotación señorial o de la miseria ligada a su expropiación tendencial refugiándose en la ciudad, que el de un protoproletariado, una plebe compuesta de maniobreros, mendigos, ladrones y prostitutas/as.

Pero la entrada de los campos europeos en la dinámica de intercambios mercantiles con las

ciudades transformará también la condición de los dos órdenes privilegiados. De buena o de mala gana, les obligará a ajustarse a su tiempo, sustituyendo el trabajo servil por trabajo asalariado en sus reservas, pero también a extenderlas, buscando todos los medios posibles para expropiar a los campesinos de sus posesiones y reconstituir así la unidad de sus haciendas, con el objetivo de maximizar las posibilidades de valorización (mercantil) de sus tierras (suelo y subsuelo). Lo que implicará también romper, poco o mucho, con sus hábitos de despilfarro (cortejo pletórico de cortesanos, lacayos y criados, gastos suntuarios en objetos de lujo y en fiestas, expediciones guerreras). Proceso desarrollado de forma desigual según localidades y regiones y con resultados aleatorios, excepto en lo que se refiere a la diferenciación socio-económica que aparecerá también en sus filas, agravando, desplazando o transformando la anterior, constituida en el marco de las relaciones feudales. Aquellos de los miembros de la aristocracia nobiliaria y de la alta y media nobleza que tendrán éxito se convertirán bien en una clase puramente rentista, cuyas tierras arrendarán a burgueses o incluso a grandes campesinos, bien en miembros de la burguesía industrial que, además de la explotación agrícola de sus haciendas en gestión directa, abrirán molinos, pozos de mina, salinas, altos hornos, manufacturas textiles, etc. Aquellos de sus miembros que no consigan triunfar, y la pequeña nobleza que no tendrá los medios para ello, se verán cada vez más obligados a mantener su rango entrando al servicio del rey (como militares, diplomáticos, oficiales o simples cortesanos) o de Dios (órdenes religiosas), o a planear alguna alianza matrimonial con una rica heredera burguesa, capaz de dar brillo a su blasón, y que, a la inversa, encontrará la oportunidad, para ella y para sus hijos, de entrar en las codiciadas filas de la nobleza. Lo que equivale a decir que, en estas condiciones, las relaciones personales de dependencia entre soberanos y vasallos, constitutivas de la jerarquía feudal, van a relajarse y esta jerarquía se convertirá cada vez más en un aparato al que, paradójicamente, tenderán los nobles y los miembros del clero en la medida en que les proporcionará los únicos elementos que seguirán distinguiéndolos de los miembros de la burguesía ascendente, cuya riqueza y a veces también poder político superarán los propios.

Nada de esto se cita siquiera en las mil doscientas páginas de la obra. Ni tampoco la manera como la extroversión comercial y colonial de las sociedades europeas occidentales en dirección a las Américas, las costas africanas y el Asia marítima, inductora de corrientes de intercambios comerciales entre los puertos europeos y los establecimientos y posesiones de ultramar que no dejarán de reforzarse, se amplificará y acelerará todo el conjunto de procesos precedentes, a partir de los siglos XV y XVI 10/. Ni la resultante general del conjunto de estos procesos: el fuerte ascenso y la transformación de los Estados monárquicos, haciendo nacer finalmente los Estados absolutistas, cuyo doble pilar económico y social será proporcionado por la alta nobleza (más exactamente la aristocracia nobiliaria) y la gran burguesía mercantil (comercial y financiera), a cambio del apoyo de estos Estados, a la nobleza por medio de la centralización (en forma de impuestos) y de la redistribución (en forma de subsidios, prebendas, puestos de oficiales civiles y militares, sinecuras, etc.) de una renta terrateniente que ya apenas puede extraer directamente (por el debilitamiento de su poder señorial), a la burguesía mercantil por medio de toda la gama de políticas mercantilistas. Sin contar que la exacerbación de la rivalidad entre estos Estados degenera periódicamente en guerras, cuyos objetivos no serán tanto el control y reparto de los territorios europeos como el de las corrientes de intercambio con ultramar y sus puntos de apoyo.

En realidad, a Thomas Piketty le preocupa tan poco explicar la transición del feudalismo al capitalismo que se permite sobrevolar este proceso plurisecular en el espacio de... algunas líneas (p. 94), que nos hacen pasar de la evocación de la Europa del año mil a la publicación del célebre manifiesto del padre Sieyès titulado *¿Qué es el Tercer Estado?*, publicado ante la convocatoria de los Estados generales del reino de Francia en la primavera de 1789, que desembocará algunas semanas más tarde en las primicias de la Revolución. Sólo le preocupa determinar los efectivos y recursos del clero y de la nobleza en vísperas de la Revolución, para demostrar que los dos órdenes privilegiados del Antiguo Régimen constituían entonces una muy débil minoría de la población (un 2%), por añadidura en caída demográfica absoluta y relativa desde mediados del siglo XVII, pero con un poder económico y político que se mantenía intacto. Resultados incontestables pero de poco interés, porque son conocidos y establecidos desde hace mucho tiempo. Thomas Piketty se toma además la molestia de explicar las razones tanto de la nobleza (pp. 108-111) como del clero (pp. 116-120), a falta de preocuparse por las transformaciones que afectaron a sus condiciones durante el Antiguo Régimen y que acabo de describir brevemente. Tratándose de la nobleza, habría podido comprender así que su decrecimiento demográfico era la pendiente de un proceso de concentración y de centralización de sus propiedades territoriales y en general de sus activos (en términos capitalistas) cuyas razones están precisamente relacionadas con estas transformaciones; aunque los dos aspectos aparentemente contradictorios de su evolución (su decrecimiento demográfico, el reforzamiento de su poder económico y político) son de hecho perfectamente complementarios.

En cuanto al clero, muy pronto, por lo menos en Francia, durante las guerras de Religión (1562-1598), supo preservar sus posesiones terratenientes y prerrogativas señoriales acumuladas durante los pasados siglos, apoyando por una parte al "partido" católico (ya que el triunfo del "partido" protestante se habría traducido en la secularización de una gran parte o de la totalidad de sus bienes, como ocurrió en Suecia, Dinamarca-Noruega, Inglaterra, Provincias Unidas, así como en los Estados alemanes o en los cantones helvéticos pasados a la Reforma), por otra parte consiguiendo defender su inmunidad fiscal hasta la Revolución (lo que no ocurrió en el caso de la nobleza), gracias, es verdad, a la concesión de muchos "donativos gratuitos" a la monarquía 11/.

Sobre la originalidad de la sociedad capitalista

Incapaz de captar las especificidades de las sociedades feudales (europeas), habiéndose desviado de la comprensión de la dinámica que va a modificar a estas últimas hasta dar nacimiento a las relaciones capitalistas de producción y a su dominio creciente en el conjunto de la praxis social, era inevitable que Thomas Piketty fracasase a la hora de comprender el resultado de este proceso plurisecular. Pero este fracaso saca a la luz otras muchas lagunas y peculiaridades de su empresa y de su enfoque.

La dinámica histórica que trastorna las sociedades feudales europeas hasta hacerlas desaparecer en los tiempos modernos y a comienzo de la época contemporánea (por mantenernos en las divisiones historiográficas habituales) dan nacimiento, según Thomas Piketty, a "sociedades de propietarios" (*passim*). La expresión, forjada para caracterizar a las sociedades capitalistas, para empezar, resulta curiosa, más incluso que falaz. Porque

sugiere que podría haber sociedades de no propietarios, lo que es un absurdo: toda sociedad implica una forma o un régimen específico (incluso varios) de apropiación por los hombres de la naturaleza y de los productos de la transformación de la naturaleza por su trabajo, régimen que no requiere necesariamente la forma específica y separada de un derecho codificado como tal, sino a menudo la de costumbres garantizadas por el temor a las autoridades políticas y religiosas que las hacen respetar, definiendo a los propietarios y así mismo a los no propietarios. De hecho, lo que distingue a las sociedades capitalistas de las sociedades precapitalistas es sencillamente una nueva forma o un nuevo régimen de la propiedad, asociada a relaciones sociales de producción específicas. Thomas Piketty coincide con ello, aunque le cuesta definir a este nuevo régimen y se equivoca gravemente en cuanto a su génesis y su naturaleza.

Ya hemos visto más arriba que el régimen feudal de la propiedad se caracterizaba, por una parte, por su descomposición (el hecho de que el *usus*, el *fructus* y el *abusus* estuvieran normalmente distribuidos en manos diferentes), por otra, por la confusión en los diferentes niveles de la jerarquía feudal entre propiedad y soberanía (ejercicio del poder político), estando éste tan fragmentado como aquella. Por oposición, el régimen capitalista de propiedad va a consistir, por una parte, en separar radicalmente propiedad y soberanía, por otra parte en remitir la primera en manos de personas individualizadas (por lo que la individualización será además una de sus condiciones esenciales de posibilidad), mientras que la segunda será exclusiva de un Estado. Lo que Thomas Piketty comprende bien y lo presenta en estos términos:

"(...) se trataba de distinguir claramente la cuestión de los poderes soberanos (seguridad, justicia, violencia legítima), sobre los cuales el Estado centralizado debía tener en adelante el monopolio; y la cuestión del derecho de propiedad, que debía pertenecer al individuo privado, y que había que definir de manera plena, entera e inviolable, bajo la protección del Estado, que debía hacer de ella su misión primera, incluso única" (p. 128).

"se trataba de operar una separación estricta entre las funciones soberanas (monopolio del Estado centralizado) y el derecho de propiedad (exclusivo del individuo privado), mientras que la sociedad trifuncional se basaba en cambio en la confusión de estas relaciones" (pp. 142-143).

En cambio, Thomas Piketty desprecia en parte o incluso desconoce las transformaciones que esta separación de la propiedad y la soberanía va a operar en una y otra. Al concentrarse en manos de individuos distintos y separados unos de otros, la propiedad reencontrará así en régimen capitalista la forma *quiritaria* o absoluta que ya le había conferido el derecho romano, reuniendo en manos del propietario (en este caso, un individuo) sus tres componentes constitutivas (el *usus*, el *fructus* y el *abusus*), confiriendo a su detentador una libertad absoluta de disponer de ella a su antojo (salvo que perjudique a otros propietarios privados o al orden civil garante del conjunto de las propiedades privadas) y una garantía igual de derecho y de obligación en cuanto a las condiciones en que podrá usar, sobre todo en sus relaciones contractuales con los otros propietarios privados. A la inversa, al volverse privativo del Estado (reconstruido al mismo tiempo), el ejercicio de la soberanía le hará tomar la forma de poder público impersonal, entendámonos: un poder que no pertenece a nadie, ni siquiera (y menos que nadie) a quienes están encargados de ejercerlo, al nivel que

sea; un poder que se distingue formalmente de los diversos poderes privados que continúan ejerciéndose, al margen de él y bajo su control, en el marco de la sociedad civil: poderes ligados al nacimiento, a la propiedad, a la competencia, a la suerte, etc.; un poder cuyos actos no deben ser expresión de intereses particulares, sino exclusivamente el del interés general, asimilable aquí al mantenimiento del orden civil, garantizando a cada cual el respeto de su subjetividad jurídica y la posibilidad de contratar libremente; un poder que respeta por consiguiente todas las prerrogativas de los individuos como propietarios privados y, más en general, sujetos de derecho; un poder que por tanto se dirige a todos de manera igual, sometiendo a todos a las mismas obligaciones y garantizando a todos los mismos derechos; en definitiva, un poder que aparece no como el poder de un hombre o de un grupo de hombres sobre otros hombres sino como el poder de una regla impersonal e imparcial que se aplica a todos los hombres y que hay que hacer respetar por todos: la ley 12/.

Lo que aparece de forma inmediata es que estas formas de propiedad y de soberanía sean adecuadas a las relaciones capitalistas de producción, comenzando por el simple proceso de valorización del capital. Imposible poner en marcha este proceso sin ser plenamente propietario (reunir en sus manos el *usus*, el *fructus* y el *abusus*) tanto de las condiciones de este proceso (el capital-dinero, los medios de producción y las fuerzas de trabajo contra las cuales se intercambia, el proceso de producción resultante de su combinación) como de su resultado (el capital-mercancía y el dinero que realiza el valor, con la plusvalía que contiene). Y la puesta en marcha de semejante proceso es del todo imposible si los diferentes capitalistas, y más en general el conjunto de agentes que intervienen en los mercados, no disponen de una perfecta libertad de uso de sus propiedades (en forma de mercancía o de dinero) y de una condición igual de derecho en cuanto a su uso y a los resultados de este último. Por ello el proceso de formación de las relaciones capitalistas de producción no pudo desarrollarse más que conjuntamente con la transformación de las relaciones de propiedad y de soberanía antes analizada, apoyándose ambas mutuamente.

Por ello Thomas Piketty engaña al lector haciéndole creer que esta separación entre propiedad y soberanía y sus transformaciones consecutivas han sido principalmente la obra de la Revolución francesa:

"(...) la Revolución de 1789 representa una ruptura particularmente clara entre el Antiguo Régimen, que puede ser considerado como un ejemplo paradigmático de sociedad ternaria, y la sociedad burguesa que se desarrolla en Francia en el siglo XIX, que aparece como el arquetipo de la sociedad de propietarios, principal forma histórica que sucede en muchos países a las sociedades ternarias" (p. 86).

"En este capítulo, voy a volver de forma más detallada a la Revolución de 1789, que representa una ruptura emblemática entre la sociedad de órdenes del Antiguo Régimen y la sociedad burguesa y propietarista que se desarrolla en Francia en el siglo XIX" (p. 127).

Una vez más, desconoce por completo todo el proceso plurisecular de transformación de las relaciones de producción y de propiedad que hace pasar a las sociedades europeas del feudalismo al capitalismo. Aunque no se puede subestimar la importancia de las transformaciones institucionales e ideológicas operadas por la Revolución francesa, ésta sin

embargo no hizo más que completar una empresa ya iniciada y ampliamente realizada mucho antes de que nuestros bravos revolucionarios entraran en escena, que empieza con el redescubrimiento y la reintroducción del derecho romano a finales del siglo XI en la universidad de Bolonia y su difusión en la práctica social, comenzando por los comerciantes y negociantes que elaboraron una *lex mercatoria* específica 13/. El propio Thomas Piketty aporta involuntariamente la prueba, señalando que una parte de la obra de nuestros *sans-culottes* y otros *Montagnards* habría sido revisada después de Thermidor, bajo el Directorio, el Consulado y el Imperio, por no hablar evidentemente de la Restauración (pp. 138 y 150), sin que por ello se hubiera puesto en cuestión la dinámica capitalista a lo largo de esas décadas y las siguientes, apoyándose precisamente en todo lo que había sido realizado antes de la tormenta revolucionaria. Mientras que, por otra parte, las transformaciones de la propiedad y de la soberanía necesarias para el desarrollo de las relaciones capitalistas de producción no tuvieron necesidad de pasar por semejante prueba revolucionaria bajo otros cielos, por ejemplo en Reino Unido (pp. 201 a 205) y en Suecia (pp. 226 a 231), por limitarnos a los ejemplos expuestos por el propio Thomas Piketty.

Pero eso no es lo esencial. Al concentrarse en las transformaciones de la propiedad y de la soberanía de las que han nacido las autodenominadas "sociedades de propietarios", evitando explorar las relaciones capitalistas de producción que les sirven de cimientos y que han sido sus motores, Thomas Piketty ignora por completo la naturaleza exacta de la forma específicamente capitalista de propiedad. Porque la tríada: propiedad privada - libertad - igualdad, que constituye la clave de las relaciones capitalistas de propiedad y de toda ideología propietarista tal como la entiende Thomas Piketty, no hace sino expresar las condiciones en que los sujetos sociales (los individuos propietarios) operan dentro del proceso de circulación del capital y en la esfera más amplia de la circulación mercantil 14/. Pero, tal como lo destaca Marx, eso no nos dice nada en cuanto a sus condiciones y sus relaciones en el seno del proceso de producción. Ahora bien, tras el velo idílico de la circulación en la que todos los individuos aparecen como propietarios privados, libres de su persona y de sus bienes e iguales en derecho, se trama otra realidad muy distinta, donde uno (el capitalista) figura como propietario de capital-dinero que le permite adquirir medios de producción y fuerzas de trabajo, mientras que otro (el trabajador asalariado) sólo posee su fuerza de trabajo, que intenta poner a disposición de quien quiera emplearla... para explotarlo. Entonces emerge esta singular figura del "trabajador libre", tal como lo llama irónicamente Marx, e incluso doblemente libre: libre de toda dependencia personal y comunitaria (pero al no depender ya de nadie, ya nadie responde de él) y libre de toda posesión (de medios de producción y de medios de consumo) fuera de su potencia subjetiva de trabajo, sus capacidades (diversamente cualificadas) de trabajar, de producir... cuya actualización depende de otros y no de sí mismo. Figura que parece desconocida para Thomas Piketty, que tal como demuestra Marx presupone todo un proceso de expropiación (de hecho y de derecho): de desposesión de todos los medios de producción propios y, por consiguiente, de todos los medios de consumo inmediatamente disponibles, expropiación que pasa por la destrucción violenta o la disolución progresiva de todas las relaciones precapitalistas de producción dentro de las cuales el productor directo se encontraba en cambio ligado, de manera "libre" (en las comunidades primitivas, en las comunidades patriarcales, en la producción mercantil simple) o de manera forzosa (en la esclavitud o la servidumbre). Dicho de otra manera, designar como "sociedad de propietarios" a la sociedad capitalista, cuya especificidad histórica es precisamente la de presuponer la expropiación de

la inmensa mayoría de sus miembros con respecto a las condiciones inmediatas de su reproducción en tanto sujetos sociales, es una ironía tan cruel como sin duda involuntaria, digna en todo caso de una *neolengua* que invierte el sentido de las palabras que utiliza, de la que Thomas Piketty es culpable por su fascinación por el velo jurídico e ideológico que rodea las relaciones capitalistas de producción y de su profundo desconocimiento de las mismas. Pues todo el análisis de Thomas Piketty muestra en definitiva esta fascinación por la forma específicamente capitalista de la propiedad. Desde luego, su evaluación de esta última aparece *a priori* matizada, al procurar desmarcarse Thomas Piketty de lo que denomina la "ideología propietarista":

"La ideología propietarista tiene una dimensión emancipadora que es real y nunca debe ser olvidada, y al mismo tiempo lleva consigo una tendencia a la cuasi-sacralización de los derechos de propiedad establecidos en el pasado -cualquiera que sea su amplitud y su origen- que es también real, y cuyas consecuencias desigualitarias y autoritarias pueden ser considerables" (p. 151).

Pero, observando más de cerca, estos dos elementos de la valoración son igualmente engañosos, precisamente porque ésta se basa sólo en las relaciones de propiedad omitiendo las relaciones de producción subyacentes. Así, "la promesa de estabilidad social y política, pero también de emancipación individual", incluida según Thomas Piketty en la "ideología propietarista", solemnemente proclamada en las declaraciones de derechos a que darán lugar las Revoluciones estadounidense y francesa, es falsa, no sólo por el hecho de que el régimen de propiedad y, más en general, de derechos civiles y políticos que implica excluye primitivamente a las mujeres y a los esclavos (*ibidem*). Porque, incluso extendida a todos y a todas, no mantiene sus promesas emancipadoras. Considerar que "la propiedad privada, correctamente redefinida en sus límites y en sus derechos, forma parte efectiva de los mecanismos institucionales que permiten a las diferentes aspiraciones y subjetividades individuales expresarse e interactuar de manera constructiva" (p. 156), equivale simplemente a desconocer los efectos profundamente alienantes de las relaciones de producción capitalistas, los efectos de desposesión en todas sus dimensiones que pone en marcha la propiedad privada: ¿qué posibilidades concretas de expresar sus aspiraciones y su subjetividad individual y de interactuar de manera constructiva con sus semejantes tiene aquel o aquella a quien las relaciones capitalistas de producción aboca a condiciones de empleo aleatorias cuando no al paro intermitente o continuo, a condiciones de trabajo degradantes o inhumanas, a salarios de miseria o justo por encima del umbral de pobreza y a la ausencia de cualquier perspectiva de cambio de su situación para sí y para los suyos? Pero ésa es la situación impuesta a la inmensa mayoría de la humanidad bajo el régimen supuestamente emancipador de la propiedad privada capitalista.

Y, así mismo, las desigualdades que acompañan la puesta en marcha del régimen capitalista de propiedad no proceden sólo de la "cuasi-sacralización de los derechos de propiedad establecidos en el pasado", son la obra presente de las relaciones de producción que este régimen envuelve y legitima. Si Thomas Piketty se interesase tan sólo un poco por estas relaciones de producción, sabría que la dinámica de acumulación del capital genera necesariamente una polarización social creciente, que en régimen capitalista la acumulación de la riqueza social y de los medios de producir esta riqueza va acompañada ineluctablemente de una agravación de estas desigualdades de ingresos y de patrimonios

que tanto llaman su atención, por el hecho de la distorsión creciente en el reparto del valor nuevamente producido entre plusvalía (por tanto, beneficios, intereses y rentas) y salarios, por una parte, y por otra por una extensión y una agravación de la pobreza y de la miseria con el desarrollo de la superpoblación relativa que es también obra de esta acumulación, que fue así precisada por Marx:

"Las mismas causas que desarrollan la fuerza expansiva del capital llevando a la disponibilidad de la fuerza obrera, hacen aumentar también la reserva industrial con los mecanismos de la riqueza. El tamaño relativo del ejército industrial de reserva crece al mismo tiempo que el mecanismo de la riqueza. Pero cuanto más crece este ejército de reserva, comparativamente con el ejército activo del trabajo, más aumenta la superpoblación consolidada, excedente de población cuya miseria es inversamente proporcional a los tormentos de su trabajo. Cuanto más crece esta capa de Lázaros de la clase asalaria, más crece también el pauperismo oficial, Esta es la ley absoluta, general, de la acumulación capitalista. La acción de esta ley, como cualquier otra, es naturalmente modificada por las circunstancias particulares" 15/.

Ignorando dicha ley, Thomas Piketty no se llega a dar cuenta de que él mismo la está confirmando e ilustrando, al mostrar cómo, durante el largo siglo XIX que concluyó con el estallido de la Primera Guerra mundial, la expansión de una "sociedad de propietarios" fue acompañada de un crecimiento de las desigualdades de patrimonios y, en menor medida, de los ingresos en Francia, alcanzando niveles superiores a los registrados en vísperas de la Revolución (pp. 160-163), y que trayectorias similares se registraron en las otras "sociedades de propietarios" europeas por las que se interesa Thomas Piketty, Reino Unido y Suecia (pp. 236-240), condenando a la inmensa mayoría de sus propietarios a no ser propietarios de nada, apenas de sí mismos. Porque, dejada a sí misma, sin las acciones correctoras que pueden aportarle políticas de redistribución que articulen ingresos públicos concretos (en forma de exacciones obligatorias: impuestos y cotizaciones sociales) y gastos públicos no menos concretos (en forma de subsidios sociales pero también de acceso gratuito o casi gratuito a equipamientos colectivos y a servicios públicos), la dinámica del capital sólo puede ser profundamente desigualitaria, y lo sigue siendo también, aunque en un grado menor, a pesar de la puesta en práctica de dichas acciones correctoras.

Ahora bien, todo el proyecto político de Thomas Piketty consiste simplemente en la puesta en marcha de dichas correcciones de la ley general de acumulación del capital:

"Más en general, se pueden utilizar las instituciones de la propiedad privada por las dimensiones emancipadoras que pueden aportar (en particular, para permitir expresarse la diversidad de aspiraciones individuales, lo que las sociedades comunistas del siglo XX olvidaron trágicamente), encuadrándolas e instrumentalizándolas en el seno del Estado social, instituciones redistributivas, tales como la progresividad fiscal, y más en general reglas que permitan democratizar y compartir el acceso al saber, al poder y a la riqueza (como han intentado hacerlo las sociedades social-demócratas en el siglo XX, aunque se consideren estos intentos como insuficientes e inconclusos; volveremos a tratarlo)" (p. 153).

Lo que viene a confirmar su sobrevaloración de las virtudes de este régimen de propiedad, erigido en el horizonte insuperable de nuestro tiempo. También nosotros tendremos que

volver a tratarlo.

Notas:

1/ Sería demasiado largo y bastante pelmazo refutar los análisis de Thomas Piketty sobre este tema. Para más interés en el tema, se encontrará materia para dicha refutación en la última parte de *La primera edad del capitalismo*, Tomo 3: *Un primer mundo capitalista*, Page 2 y Syllepse, Lausana y París, 2019, donde se analizan los casos del Imperio otomano, el Imperio safávida (chiita), China y el Japón de los Tokugawa.

2/ Así lo concibió y entendió Georges Dumézil, por ejemplo en *Mito y epopeya*. Tomo 1: *La ideología de las tres funciones en las epopeyas de los pueblos indoeuropeos*, París, Gallimard, 1968. Además, sus trabajos se han dirigido sobre todo a las lenguas, religiones y mitologías de las sociedades indoeuropeas, y no tanto a sus estructuras. También en este sentido lo comprendió Georges Duby en su análisis de la sociedad feudal: cf. *Los tres órdenes o el imaginario del feudalismo*, París, Gallimard, 1978. Obra en la que muestra, además que este imaginario es relativamente tardío (producto de la Edad Media central, entre los siglos XI y XIII, cuando el feudalismo ya estaba bien establecido), y que además costó imponerlo.

3/ "Capital e ideología: un título engañoso" en <https://www.vientosur.info/spip.php?article15439>

4/ Lo que Thomas Piketty acaba por reconocer: "Se trata de sociedades en las cuales dos clases dotadas de legitimidad, de función y de organización distintas, la clase clerical y la clase nobiliaria, controlan cada una una proporción considerable de los recursos y de los bienes (aproximadamente entre un cuarto y un tercio de las propiedades por cada uno de los dos grupos, esto es, entre la mitad y los dos tercios sumados los dos grupos reunidos, y a veces más en algunos países, como veremos cuando estudiemos el caso del Reino Unido), lo que les permite desempeñar plenamente su rol social y político dominante" (p. 120).

5/ Lejos de que el esquema ternario, como repite a porfía Thomas Piketty, haya tenido como efecto unificar y uniformizar la situación de los trabajadores del tercer estado, esta diferencia juega un papel esencial tanto en la sociedad feudal como en la transición del feudalismo al capitalismo, como lo volveré a recordar en seguida.

6/ Las siguientes líneas condensan desarrollos detallados en *La prehistoria del capital*, Lausana, Page 2, 2006, capítulo II, disponible on-line

http://classiques.uqac.ca/contemporains/bihr_alain/prehistoire_du_capital_t1/prehistoire_du_capital_t1_html

7/ "(...) el concepto mismo de derecho de propiedad tenía un significado específico en las sociedades trifuncionales (e incluía derechos jurisdiccionales y soberanos no considerados aquí) (...)" (página 116). Cf. también lo que se dice más adelante sobre los alodios (pp. 134 y siguientes).

8/ La principal excepción la constituyen las órdenes monásticas, una de las razones de su ascenso potencial durante la Edad Media. Se suman al hecho de que sus dominios no son víctimas de este factor de desmembramiento parcial de la propiedad laica que es la herencia y de que estas órdenes se van a beneficiar temprano de dotaciones territoriales por parte de los señores laicos (¡para hacerse perdonar sus pecados!). A señalar que también subsistió durante toda la Edad Media una minoría (de importancia variable según regiones) de campesinos alodiales, plenamente propietarios de su tierra, y por consiguiente no sometidos al poder señorial, excepto en su dimensión usual.

9/ Yo mismo analicé esta transición en *La prehistoria del capital*, op.cit., Capítulos III y IV, así como en *La primera edad del capitalismo*, Tomo 2: *La marcha de Europa occidental hacia el capitalismo*, Page 2 y Syllepse, Lausana y París, 2019, cuyos principales resultados condenso aquí.

10/ Aunque se cita esta extroversión, sobre todo en su versión colonial, en algunas líneas (p. 250, p. 304), su incidencia en la dinámica de la transición del feudalismo al capitalismo en Europa occidental está totalmente ausente del análisis de Thomas Piketty.

11/ Para más detalle, cf. *La marcha de Europa occidental...*, op.cit., Capítulo VI, 2, pp. 360-383.

12/ Para más detalles sobre la solidaridad entre esta forma de propiedad y esta forma de soberanía, cf. *La marcha de Europa occidental...*, op.cit., Capítulo VII, 1, pp. 465-473.

13/ Para más detalle, cf. *La marcha de Europa occidental...*, op.cit., Capítulo VII, 1, pp. 473-509.

14/ Cf. Marx en el fragmento conservado de la versión primitiva de la *Crítica de la Economía política*.

15/ *El Capital*, Libro I, Capítulo XXV, p. 34.

alencontre.org. Traducción: Javier Garitazelaia para Viento sur. Extractado por La Haine.

<https://www.lahaine.org/mundo.php/como-analiza-thomas-piketty-la>